



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 915/16

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 739/12, el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo celebrar y firmar una ADDENDA DE ACTA DE ACUERDO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN y la empresa ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, punto 10 de dicha Addenda, queda ratificada la obligación de "ALDIC" de la construcción de una escuela primaria de 14 aulas y galería, sobre terreno a donar por la empresa".

Que por Ordenanza N° 745/12, la Municipalidad de Roldán, acepta la donación de los inmuebles efectuada por la empresa "Aldic", destinados a espacios públicos del Barrio Abierto Residencial Tierra de Sueños 3.

Que en virtud de dicha aceptación de donación, el lote 1064, manzana 38, Tierra de Sueños 3, sector B, donde se encuentra edificada la Escuela, pasó a ser propiedad exclusiva de la Municipalidad de Roldán.

Que habiéndose construido el edificio de la Escuela Primaria, con 14 aulas y galería, por "Aldic", en terreno actualmente municipal, corresponde aceptar la donación del edificio escolar.

Que por tratarse de una Escuela Primaria, el Ministerio de Educación de Santa Fe tiene incumbencia en todo lo que refiera a edificios escolares y en virtud de ello ha proyectado una reforma en cuanto a la cantidad de aulas y reemplazo de algunas de ellas para ser utilizadas para otras funciones, también propias de educación, cultura, comodidades y sanitarios.

Que la empresa ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L, ha manifestado realizar a su costa y coste las reformas propuestas por el Ministerio de Educación, incluso en cuanto a materiales, mano de obra y demás insumos y donarlo todo a Municipalidad de Roldán.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: ACEPTASE la propuesta de donación de las reformas a favor de la Municipalidad de Roldán, en edificio para escuela de 14 aulas y galería construida en terreno identificado como Lote 1064, Manzana 38, Sector B del Barrio Tierra de Sueños 3 de propiedad de la Municipalidad de Roldán; efectuada por la empresa ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.

Artículo 2°: ESTABLEZCASE que las reformas en edificio para escuela referidas en el art. 1° de esta Ordenanza son a fin de cumplimentar con los requerimientos del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y figuran en Pliego adjunto como Anexo 1 que forma parte de la presente; y serán ejecutadas a costo y coste incluso en cuanto a materiales, mano de obra y demás insumos por la parte de la empresa ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 8 de Noviembre de 2.016.-